

ca. 496



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 660.-

**VISTO:**

Los estudios realizados por el Organismo Municipal de Planeamiento del Espacio, referente a la Zonificación preliminar, localización de Zona Industrial Tipo, Gran Industria, Zona de Expansión; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario destinar determinadas áreas del espacio urbano para la localización de la Zona Industrial Tipo y Gran Industria con su correspondiente reserva territorial de expansión;

Que en beneficio de un adecuado mejoramiento ambiental para el desarrollo de la vida humana, se hace necesario disponer en forma inmediata de las áreas para la ubicación racional de las industrias en relación a su naturaleza;

Que en los estudios mencionados se han propuesto debidamente fundamentadas las áreas territoriales que sirven a este propósito;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0967, Expte. N° 2300-27059/71, de fecha 8 de Junio de 1971:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

**ORDENANZA:**

Artículo 1°) DESTINANSE para la adecuada ubicación de las industrias molestas a la vida humana y relaciones de vecindad, las áreas correspondientes a la Zona Industrial Tipo y las Zonas para Gran Industria con su expansión, cuyos límites teóricos son los siguientes:

**ZONA INDUSTRIAL:**

**NORTE:**

Límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3, a partir de su intersección con la Ruta 234 hacia el Este hasta encontrar el borde de la meseta.-

**ESTE:**

Margen derecha de la línea de la meseta del valle del Río Neuquén, comprendida entre el límite Norte del /

///

*[Handwritten signature]*  
JEROME SELANA  
Intendente Municipal

*[Handwritten signature]*  
DR. OMAR A. GUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales

111

Sobrante del Lote Oficial 3, y la margen izquierda // del Cañadón de las Cabras.-

OCESSE:

Ruta Nacional 234, partiendo de la intersección de la misma con el límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3, hasta encontrar la margen izquierda del Cañadón de las Cabras.-

SUR:

La margen izquierda del Cañadón de las Cabras.-

ZONA GRAN INDUSTRIA:

NORTE:

Límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3, a partir de su intersección con el límite Este del Lote Oficial 3, en dirección Este hasta su intersección con la Ruta 234.-

ESTE:

A partir de la intersección de la Ruta 234 con el límite Norte del Lote Oficial 3, sobre la misma y en dirección Sur hasta intersectar la traza del oleoducto Challaocó-Puerto Rosales.-

OCENTE:

Partiendo desde el punto de intersección del límite Norte del Sobrante del Lote 3, con el límite Este del Lote Oficial 3, siguiendo el mismo hacia el Sur hasta encontrar la traza del oleoducto Challaocó-Puerto Rosales.-

SUR:

Traza del oleoducto Challaocó-Puerto Rosales comprendida entre su intersección con el límite Este del Lote Oficial 3 y su punto de intersección con la Ruta 234.-

ZONA EXPANSION GRAN INDUSTRIA:

NORTE:

Prolongación límite Norte lotes 9-4-3.-

ESTE:

Con el límite Oeste del Ejido Municipal de Centenario.-

OCESSE:

Con el límite Este del Lote Oficial 3.-

SUR:

Con el límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3.-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, notifíquese al Consejo de Planificación de la Provincia del Neuquén, y demás organismos que correspondan, dese al D.M. y Bolsona, y oportunamente, ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TERCEROS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.-

svf.-

*[Handwritten signatures and official stamps]*

DR. OMAR A. GUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales

Dr. JORGE R. SOLANA  
Intendente Municipal

